



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2015.-

VISTO:

Las Resoluciones DFCN. N° 457/15, 568/15, 589/15, 596/15, 590/15, 606/15, 616/15, 617/15, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de resoluciones Ad-referendum de este Consejo Directivo.

Que corresponden a resoluciones **AD-HONOREM**, que no implican erogación presupuestaria.

Que está justificado ratificar lo actuado.

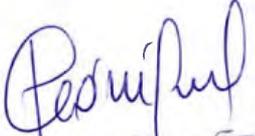
Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos las Resoluciones DFCN. N° 457/15, 568/15, 589/15, 596/15, 590/15, 606/15, 616/15 y 617/15.

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 455/15.-


Dra. Montecarlo Libina Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.